

BOLETIN OFICIAL

de la Provincia de las Baleares.

SALE LOS MARTES, JUEVES, Y SABADOS.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales, se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de Abril de 1839.)

PRECIOS.	
Por suscripcion, al mes.	1'50 ptas.
Por un número suelto	0'25 »
Anuncios para suscritores, linea.	0'10 »
Idem para los que no lo son	0'25 »

Núm. 2667.

PUNTOS DE SUSCRICION.	
En la Imprenta de la Casa de Misericordia, calle del mismo nombre, número 4.	
En la tienda de herederos de D. Gabriel Rotger, calle de la Cadena, número 11.	

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en esta Corte en su importante salud.

(Gaceta 8 Marzo.)

Núm. 1374.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LAS BALEARES.

Presupuesto y contabilidad provincial.—En cumplimiento de lo establecido en la ley de presupuestos y contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 en el reglamento para su ejecucion de igual fecha y artículo 126 de la ley provincial vigente he dispuesto se publique en el Boletín oficial el extracto de la cuenta de fondos del presupuesto de esta provincia respectiva al periodo de ampliacion de 1882 á 1883. Palma 7 de Marzo de 1884.—El V. P. de la Comision Provincial, Miguel Socias y Caimari.

PROVINCIA DE LAS BALEARES. AÑO ECONÓMICO DE 1882 A 1883

PERIODO DE AMPLIACION

Extracto de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al espresado periodo, rendida por el Depositario de los mismos, que con arreglo á lo dispuesto en el art. 53 de la ley de 20 Setiembre de 1865, se publica en el Boletín oficial.

CARGO.

Pesetas.

EXISTENCIA QUE RESULTÓ EN FIN DEL EJERCICIO ORDINARIO.

En la Depositaria de fondos provinciales	29.867'34
En el Instituto de segunda enseñanza	1.810'77
En la Escuela Normal de Maestros	527'97
En la Academia de Bellas Artes	2.600'15
En los Establecimientos de Beneficencia	1'221'00
	<hr/>
	36.027'23
Producto de las rentas y censos de la provincia	2.912'80
Id. de cuotas municipales	34.714'56
Id. del ramo de Instruccion pública	7.262'04
Id. del id. de Beneficencia	14.044'99
Id. de enajenaciones	»
Id. de resultas de presupuestos anteriores	9.680'10
Id. de reintegros	»

154.641'72

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en el ejercicio de esta cuenta	64.165'73
TOTAL CARGO.	<hr/> 218.807'45

DATA.

PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.

Seccion 1.ª—Gastos obligatorios.

Capitulo 1.º—Administracion provincial.

Satisfecho por indemnizacion de la Comision provincial y personal y material de la Secretaria, Contaduria y Depositaria de la Diputacion		
Id. por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia	500'00	500'00
Id. por sueldos del Arquitecto provincial y de los Delineantes que le auxilian.		
Id. por obligaciones de baños y aguas minerales de la provincia	3.190'87	3.190'87

Capitulo 2.º—Servicios generales.

Id. por gastos de quintas	20'00	20'00
Id. por id. del servicio de bagajes.		
Id. por id. de impresion y publicacion del Boletín oficial		
Id. por id. de elecciones de Diputados provinciales.		
Id. por id. de calamidades públicas	1.000'00	1.000'00

Capitulo 3.º—Obras públicas de carácter obligatorio.

Id. por sueldo del Auxiliar de la inspeccion de caminos vecinales

Capitulo 4.º—Cargas.

Id. por contribuciones	5'00	5'00
----------------------------------	------	------

Id. por pensiones

Capítulo 5.º—Instrucción pública.

Id. por obligaciones de la Junta provincial de instrucción pública	"	"	"
Id. por id. del Instituto de 2.ª enseñanza	734'73	3.522'65	4.257'38
Id. por id. de la Escuela Normal de Maestros	122'36	313'20	435'56
Id. por sueldo del Inspector provincial de 1.ª enseñanza	"	"	"
Id. por obligaciones de la Academia de Bellas Artes	3.812'42	2.951'71	6.764'13
Cuota para Archivos y Bibliotecas	"	562'50	562'50

Capítulo 6.º—Beneficencia.

Id. por obligaciones de la Junta provincial de Beneficencia	"	"	"
Id. por id. del Hospital	"	19.096'57	19.096'57
Id. por id. de la Casa de Misericordia	"	13.201'49	13.201'49
Id. por id. de las Casas de Expósitos	"	45.644'87	45.644'87

Capítulo 8.º—Imprevistos.

Satisfecho por gastos de esta clase	"	5.567'53	5.567'53
---	---	----------	----------

Sección 2.ª—Gastos voluntarios.

Capítulo 3.º—Obras diversas.

Satisfecho por obras en edificios de la Diputación	"	9.379'69	9.379'69
--	---	----------	----------

Capítulo 4.º—Otros gastos.

Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interés provincial	"	4.802'18	4.802'18
---	---	----------	----------

Sección 3.ª—Gastos adicionales.

Capítulo único.—Resultas por adición de ejercicios cerrados.

Satisfecho por obligaciones de presupuestos anteriores	"	187'87	187'87
--	---	--------	--------

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por remesas de esta Depositaria á los establecimientos de Instrucción pública y de Beneficencia	"	64.165'73	64.165'73
TOTAL DATA	4.669'51	175.176'86	179.846'37

RESUMEN.

Importa el cargo	218.807'45
Id. la data	179.843'37
Saldo ó existencia para el siguiente ejercicio de 1883 ó 1884.	38.961'08

CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA.

En la Depositaria de fondos provinciales	36.790'93	} 38.961'08
En el Instituto de 2.ª enseñanza	855'85	
En la Escuela Normal de Maestros	162'41	
En la Academia de Bellas Artes	640'10	
En los Establecimientos de Beneficencia	511'79	

IGUAL.

En Palma á 7 de Marzo de 1884.—El Depositario, Juan Gelabert.—Está conforme.—El Contador de fondos provinciales, Lino Pimillos.—Visto Bueno, El V. P. de la C. P. Socias y Caimari.

AYUNTAMIENTO DE PALMA.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Febrero proximo pasado aprobado por dicha Corporacion en 7 del actual.

Sesion del dia 1.º

Aprobada el acta de la anterior se acordó pasar á la Comision de obras una comunicacion del Sr. Gobernador de la provincia dejando sin efecto el acuerdo del Ayuntamiento de 19 de Mayo 1882 que mandó derribar unos escalones construidos por el Banco de España.

A propuesta de las Comisiones de Obras y Aguas se adoptaron varios acuerdos de interés particular.

Se acordó que se proceda por el Maestro de obras municipal á la formacion del presupuesto de gastos necesarios para derribar el edificio ex-convento de la Consolacion.

Se acordó manifestar á la Junta provincial de Instrucción pública que el Ayuntamiento ha practicado toda clase de gestiones para instalar en nuevos locales las escuelas que se hallaban en el edificio ruinoso de la Consolacion; que no se ofrece inconveniente para que se proveán las escuelas del Terreno por los trámites ordinarios, como tampoco para que se elevan á la categoria de completas las escuelas incompletas de la Indioteria.

Se declaró exentos del servicio de la Armada á varios mozos de marineria.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Enero último.

Sesion del dia 8.

Aprobada el acta de la anterior quedó enterado el Ayuntamiento de que el Sr. Gobernador de la provincia habia suspendido á D. Pascual Ribot de los cargos de Alcalde y Concejal de esta Corporacion.

A propuesta de la Comision de obras se autorizó la construccion de varios edificios y se negó el permiso solicitado para efectuar reparaciones en la casa n.º 14 de la calle de Jaime II, se acordó aumentar en 1'25 pesetas el precio que se satisface al contratista de empedrados por cada metro cuadrado de los que construya á horas extraordinarias en la calle de S. Miguel, se aprobaron varios dictámenes de interés particular y se acordó activar el expediente de expropiacion de las fincas que han de desaparecer por efecto de la apertura de la calle que ha de unir directamente las plazas Mayor y del Aceite.

Se acordó manifestar al Sr. Gobernador de la provincia las dificultades que originaria á la contabilidad municipal si se modificara el presupuesto corriente con arreglo á lo dispuesto extemporaneamente por la Comision provincial.

Se declaró exentos del servicio de la Armada á dos mozos de la reserva de marineria.

Se acordó anunciar público concurso para la presentacion de proyectos para la construccion de un nuevo matadero.

Se acordó tambien abrir otro concurso para presentacion de proyecto de reforma interior de esta Casa Consistorial.

Sesion del dia 15.

Aprobada el acta de la anterior se admitieron las dimisiones del cargo de concejal presentadas por D. Juan Bestard, D. Juan Mateu, D. Domingo Escafi, D. Alejandro Rossello, Don Geronimo Rossello y D. José M.ª Puig.

Se acordó poner en conocimiento del Sr. Gobernador las dimisiones admitidas por haber llegado el caso visto por el art. 46 de la Ley municipal.

Se aprobó el proyecto de alineacion de la calle de la Galera.

Se aprobaron varios dictámenes de interés particular.

Se acordó entablar recurso de alzada contra la disposicion del Señor Gobernador que deja sin efecto el acuerdo del Ayuntamiento mandando derribar ciertas obras efectuadas en la fachada de la Sucursal del Banco de España.

A propuesta de la comision de Hacienda se resolvieron varias reclamaciones sobre cuotas de los repartos de arbitrios municipales.

Vacante la plaza de Procurador Sindico por dimision del Sr. Escafi se nombró para desempeñar aquel cargo á D. Mariano Aguiló.

Sesion del dia 22.

Aprobada el acta de la anterior se admitió á D. M. Enrique Lladó la dimision del cargo de concejal.

Se acordó ceder al Sr. Presidente de la Junta local de la Sociedad de Salvamentos de naufragos, uno de los aparatos contra la asfisia que posee este Ayuntamiento.

Se nombró perito por parte del público al Maestro de obras municipal para proceder á un justiprecio referente á la casa n.º 18 al 32 de la calle Union.

Se dió de baja del padron de este vecindario á D. Vicente Ferrer.

Se nombró á D. Mariano Aguiló para representar al Ayuntamiento en la Junta provincial de Instrucción pública.

Se acordó celebrar las sesiones ordinarias á las 7 de la tarde.

Sesion del dia 29.

Se aprobó el acta de la anterior, se autorizo la reparacion de los edificios n.º 36 de la Rambla y 1.º y 2.º plaza de Santa Eulalia, y la construccion de otro de nueva planta en el Arrabal y se mando el derribo de la gorniza de la casa n.º 146 calle de S. Miguel.

Se acordó vender por medio de subasta, veinte troncos del arbolado público, justipreciados en 98 pesetas.

Se acordaron varias alteraciones en los repartos de arbitrios municipales.

Se aprobó la distribucion de fondos para satisfacer obligaciones del Ayuntamiento.

Se aprobó el pliego de condiciones para adquirir por subasta, ochenta pupitres de madera y hierro con destino á las escuelas públicas.

Se resolvieron las solicitudes presentadas durante la primera quincena de este mes respecto á rectificacion

de listas electorales para concejales.

Se enteró de que el Sr. Gobernador de la provincia había convocado á elecciones parciales para llenar las vacantes de concejales que existen en el Ayuntamiento y se acordó que rija la division de colegios y Secciones resuelta en 9 de Noviembre proximo pasado.

Como complemento y aclaracion del acuerdo de 9 Noviembre último referente á division de colegios electorales se resolvió que se considere elegido por el 9.º colegio el concejal que lo sea actualmente por menor número de votos en el sexto.

Se acordó elevar una exposicion á la Superioridad en suplica de que se prorogue el plazo para la matanza de cerdos señalado por la R. O. de 9 Octubre último.

Palma 8 Marzo de 1884.—El Secretario Francisco Gomila.

Num. 1376.

AYUNTAMIENTO DE LLUMMAYOR.
Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los últimos meses de Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.

Sesion del dia 2 de Setiembre.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se nombró á D. Gabriel Verdera y Pons recaudador del reparto de consumos, prestacion personal y cédulas personales del corriente año económico.

Se nombró una comision de Señores Concejales para proceder al deslinde y amojonamiento de los predios Son Garcias y Son Oliver en la division de los términos de Palma y Llummayor.

Se aprobó la subasta para el arriendo del lagar y bodega que existe en el edificio que ocupa el Ayuntamiento.

Se aprobaron varios informes sobre recursos dealzada á la Administracion de Propiedades é Impuestos.

Sesion del dia 9.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se autorizó la construccion de un edificio en la calle de Mendizabal.

Sesion del dia 16.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó hacer las obras necesarias para la instalacion de una escuela en el edificio del exconvento.

Diose cuenta de que D.ª Nicolasa Saldaña, habia tomado posesion del cargo de Maestra interina de una escuela de niñas.

Se acordó la adquisicion de una bomba para la fuente que existe en el edificio Salon.

Se añadió al proyecto de la nueva Casa Consistorial la construccion de una fuente.

Se aprobó el pliego de condiciones para la subasta del alumbrado público.

Sesion del dia 23.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se resolvieron los espedientes de apremio sobre los repartos de consumos de 1880 á 81 y 1881 á 82.

Se aprobó la subasta del suministro de petróleo para el alumbrado público.

Sesion del dia 6 de Octubre.

Se aprobó el acta de la anterior y las cuentas del recaudador de consumos de los años 1880 á 81 y 1881-82

Sesion del dia 21.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó vender en pública subasta las puertas y demas efectos inútiles procedentes del derribo de la antigua Casa Consistorial.

Se aprobaron los informes sobre varios recursos de alzada por consumos.

Se acordó la adquisicion de mobiliario para la Casa Consistorial.

Se aprobó un dictámen de la comision de caminos autorizando la construccion de una pared.

Sesion del dia 28.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó la distribucion de fondos para el mes de Noviembre.

Sesion del dia 4 de Noviembre.

Se aprobó el acta de la anterior.

Tomó posesion del cargo de Concejal de este Ayuntamiento D. Juan Amengual y Bibiloni.

Se acordó la reforma del Registro de carruages.

Sesion del dia 11.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó la adquisicion de una bomba para la fuente de la nueva Casa Consistorial.

Se acordó encargar á Jaime Vidal, de la conservacion y custodia del oratorio de Nuestra Señora de Gracia.

Se aprobó un dictámen de la comision de caminos sobre construccion de una pared.

Sesion del dia 18.

Aprobada el acta de la anterior, se nombró á D. Miguel Verdera y Pons recaudador del reparto para atender á los gastos de defensa contra la Philoxera.

Se acordó que durante el próximo mes de Diciembre se proceda á la rectificacion del padron de vecindad.

Sesion del dia 25.

Se aprobó el acta de la anterior.

A propuesta del Sr. Alcalde se acordó construir de piedra fria de Binisalem el pavimento de la Casa Consistorial.

Se aprobó la distribucion de fondos para el mes de Diciembre.

Sesion del dia 2 de Diciembre.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó la tramitacion de una instancia referente á plantacion de arboles al lado de la carretera que conduce á Puerto Colom.

Sesion del dia 8.

Se verificó la rectificacion del alistamiento del actual reemplazo.

Sesion del dia 29.

Se aprobó el acta de la anterior.

Resueltas las reclamaciones sobre el alistamiento de los mozos de diez y ocho y diez y nueve años se declararon cerradas definitivamente las listas.

Sesion del dia 30.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó la exposicion al público de las listas electorales para Senadores por el tiempo que previene la Ley.

Se acordó la formacion de las listas electorales para Concejales y su exposicion al público durante la primera quincena del mes de Febrero.

Se acordó invertir la prestacion personal en la reparacion y conservacion de los caminos vecinales.

Llummayor 10 Enero de 1884.—El Alcalde, Pedro A. Mataró.—P. A. D. A., Antonio Garcias, Srio.

Núm. 1377.

D. Antonio Rafael Garcia, Juez de primera instancia de la villa de Manacor y su partido.

Hago saber; que á virtud de exhorto del de igual clase del distrito del Sur de la ciudad de Santiago de Cuba, dimanante del juicio ab-intestato que ante el mismo se sigue, de Don Juan Mora y Garcia fallecido en quince de Junio último en la Caimonera de la villa de Guantanamo correspondiente á aquel Juzgado, hijo de D. Bernardo y de Doña Maria natural de Porreras; tengo dispuesto la publicacion del presente primer edicto por el cual cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á la herencia del espresado Don Juan Mora que dejó de bienes dos casas de paja en Raya del Cote, dos botes con sus útiles y otros efectos, para que en el tiempo legal deduzcan en forma sus pretensiones ante la competente jurisdiccion.

Dado en Manacor á veinte y cuatro de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.—Antonio Rafael Garcia.—P. S. M., Antonio Obrador.—Es copia, Juan Bestard, Escribano.

Don Ignacio Duran y Villalonga, Comandante graduado Capitan Fiscal del Batallon de depósito de Palma de Mallorca núm. 139.

Hallandome formando sumaria por delito de desercion por haber faltado á la revista anual del año próximo pasado al recluta disponible con el número 340 del cupo de Palma y Reemplazo de 1882, José Sarmiento Escalas, hijo de José y de Antonia, en uso de las facultades que en estos casos conceden las Reales ordenanzas á los oficiales del Ejército, por el presente, cito, llamo y emplazo por primer edicto al mencionado recluta para que dentro del termino de treinta dias á contar desde la publicacion se presente en esta fiscalia cita pisos bajos de los pabellosnes del Cuartel del Carmen, con objeto de dar sus descargos, defensas, y caso de no presentarse en el plazo señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldia.

Lo que se publica en el Boletin oficial de esta provincia y fija en los sitios mas publicos de esta ciudad para que llegue á conocimiento de todos.

Palma 28 Febrero de 1884.—Ignacio Durán.—Por su mandato, Manuel Garcés, escribano.

Hallandome formando sumaria por haber faltado á la revista anual del año próximo pasado al recluta disponible con el número 309, del cupo de Palma y Reemplazo de 1882, Ramon Ibañez Artis, hijo de Jose Maria y de Concepcion en uso de las facultades que en estos casos conceden las Reales ordenanzas á los oficiales del Ejército, por el presente, cito, llamo, y emplazo por primer edicto al mencionado recluta para que dentro del término de treinta dias á contar desde la publicacion se presente en esta fiscalia, sita pisos bajos de los pabellosnes del Cuartel del Carmen, con objeto de dar sus descargos y defensas, y caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldia.

Lo que se publica en el Boletin oficial de esta provincia y fija en los sitios mas publicos de esta ciudad para que llegue á conocimiento de todos.

Palma 28 Febrero 1884.—Ignacio Durán.—Por su mandato, Manuel Garcés, escribano.

Núm. 1379.

Hallandome formando sumaria por delito de desercion por haber faltado á la revista anual del año próximo pasado al recluta disponible con el numero 358, del cupo de Palma y Reemplazo de 1882, Ignacio Roca Amengual, hijo de José y de Catalina, en uso de las facultades que en estos casos conceden las Reales ordenanzas á los oficiales del Ejército, por el presente, cito, llamo, y emplazo por primer edicto al mencionado recluta para que dentro del término de treinta dias á contar desde la publicacion se presente en esta Fiscalia cita, pisos bajos de los pabellosnes del Cuartel del Carmen, con objeto de dar sus descargos, y defensas, y caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldia. Lo que se publica en el Boletin oficial de esta provincia y fija en los sitios mas publicos de esta ciudad, para que llegue á conocimiento de todos.

Palma 28 Febrero 1884.—Ignacio Durán.—Por su mandato, Manuel Garcés, escribano.

Núm. 1380.

Don Juan Noguera Salva, Teniente de Batallon de Depósito de Palma de Mallorca número ciento treinta y nueve.

En uso de las facultades que las Reales Ordenanzas del Ejército me conceden como Juez Fiscal de la sumaria que estoy instruyendo al recluta exento afecto á este Batallon, Baltasar Pieras Alemañ hijo de Jaime y de Juana, natural de Palma, vecindado en Palma termino Son Prats vey, provincia de las Baleares, y quinto por el cupo de Palma, en el reemplazo de mil ochocientos ochenta y dos, con el número docientos seis, por no haber efectuado su presentacion en la revista anual del año último, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo, al referido Baltasar Pieras Alemañ para que en

4
al término de treinta días, comparezca en esta Fiscalía sita en la planta baja de los pabellones del Cuartel del Carmen de esta Ciudad á responder á los cargos y defensas que le resultan; pues de no verificarlo se le seguirá la causa en rebeldía.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se fijará en un sitio público é insertará en el Boletín oficial de la provincia.

Dado en Palma de Mallorca á los tres días del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Juan Noguera.

Num. 1381.

En uso de las facultades que las Reales ordenanzas del Ejército me conceden como Juez Fiscal de la sumaria que estoy instruyendo al recluta exento afecto á este Batallón, Damian Durán Portell, hijo de Bartolomé y de Antonia Ana, natural de Palma, avecinado en Palma. (S. Creujasa) provincia de las Baleares, y quinto por el cupo de Palma, en el reemplazo de mil ochocientos ochenta y dos con el número trescientos cuarenta y ocho; por no haber efectuado su presentación en la revista anual del año último; por el presente primer edicto, llamo, cito y emplazo al referido Damian Durán Portell, para que en el término de treinta días comparezca en esta Fiscalía, sita en la planta baja de los pabellones del cuartel del Carmen de esta Ciudad á responder á los cargos y defensas que le resulten pues de no verificarlo se le seguirá la causa en rebeldía.

Y para que tenga la debida publicidad se fijará en un sitio público é insertará en el Boletín oficial de la provincia.

Dado en Palma de Mallorca á los tres días del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Juan Noguera.

Núm. 1382.

En uso de las facultades que las Reales ordenanzas me conceden como Juez Fiscal de la sumaria que estoy instruyendo al recluta disponible, para casos de guerra por haber redimido su suerte á metálico, afecto á este Batallón, Guillermo Colom Muntaner, hijo de Jaime y de Maria, natural y vecino del pueblo de Soller, provincia de las Baleares, y quinto por el cupo de Soller, en el Reemplazo de mil ochocientos ochenta y dos, con el número treinta y seis; por no haber efectuado su presentación en la revista anual del año último; por el presente primer edicto, llamo, cito, y emplazo al referido Guillermo Colom Muntaner, para que en el término de treinta días comparezca en esta Fiscalía sita en la planta baja de los pabellones del Cuartel del Carmen, de esta Ciudad á responder á los cargos y defensas que le resulten; pues de no verificarlo se le seguirá la causa en rebeldía. Y para que este edicto tenga la debida publicidad se fijará en un sitio público, é insertará en el Boletín oficial de la provincia.

Dado en Palma de Mallorca á los tres días del mes de Marzo de mil

ochocientos ochenta y cuatro.—Juan Noguera.

Núm 1383.

En uso de las facultades que las Reales Ordenanzas, del Ejército me conceden como Juez Fiscal de la sumaria que estoy instruyendo al recluta exento afecto á este Batallón, Pedro Antonio Obrador Salas, hijo de Esteva y de Juana Ana, natural de Palma avecinado en Palma Son Inglada, provincia de las Baleares y quinto por el cupo de Palma, en el reemplazo de mil ochocientos ochenta y dos con el número doscientos cuarenta, por no haber efectuado su presentación en la revista anual del año último, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo al referido Pedro Antonio Obrador Salas, para que en el término de treinta días comparezca en esta Fiscalía sita en la planta baja de los pabellones del Cuartel del Carmen de esta Ciudad, á responder á los cargos y defensas que le resultan; pues de no verificarlo se le seguirá la causa en rebeldía. Y para que este edicto tenga la debida publicidad se fijará en un sitio público é insertará en el Boletín oficial de la provincia.

Dado en Palma de Mallorca á los tres días del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Juan Noguera.

Núm. 1384.

En uso de las facultades que las Reales Ordenanzas del Ejército me conceden como Juez Fiscal de la sumaria que estoy instruyendo al recluta exento afecto á este Batallón, Bartolomé Vicens Fullana, hijo de Bartolomé y de Geronima, natural y avecinado en Palma, provincia de las Baleares, y quinto por el cupo de Palma, en el reemplazo de mil ochocientos ochenta y dos con el número doscientos veinte y siete, por no haber efectuado su presentación en la revista anual del año último, por el presente primer edicto, llamo, cito y emplazo al referido Bartolomé Vicens Fullana, para que en el término de treinta días, comparezca en esta Fiscalía sita en la planta baja de los pabellones del cuartel del Carmen de esta Ciudad, á responder á los cargos y defensas que le resulten; pues de no verificarlo se le seguirá la causa en rebeldía. Y para que este edicto tenga la debida publicidad se fijará en un sitio público é insertará en el Boletín oficial de la provincia.

Dado en Palma á los tres días del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Juan Noguera.

Num. 1385.

No habiéndose presentado á pasar la revista anual última el recluta exento del reemplazo mil ochocientos ochenta y dos afecto al batallón de Depósito de Palma de Mallorca, número ciento treinta y nueve Gabriel Servera Ginart, hijo de Pedro y de Antonia, natural del pueblo de Calviá, provincia de las Baleares y residente en el mismo en el citado año, á quien

estoy sumariando por tal concepto; en uso de las facultades que las ordenanzas del Ejército me conceden, como Juez Fiscal de la causa por el presente llamo, cito y emplazo por primer edicto á dicho Gabriel Servera Ginart, señalándole la oficina del expresado batallón, sita en la planta baja del cuartel del Carmen en esta Capital, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de treinta días que se cuentan desde el día de la fecha á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se terminará en rebeldía; sin mas llamarle, ni emplazarle para que este edicto tenga la debida publicidad se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en el Boletín oficial de esta provincia.

Palma veinte y nueve de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—V.º B.º El Fiscal, Vidal.—Por mandato, Manuel Abades, Escribano.

Núm. 1386.

No habiéndose presentado á pasar la revista anual última el recluta disponible para casos de guerra del reemplazo mil ochocientos ochenta y dos, afecto al Batallón de Depósito de Palma de Mallorca número ciento treinta y nueve Bartolomé Llabres Capdebou, hijo de Francisco y de Micaela natural de Palma provincia de las Baleares avecinado en Palma en el citado año á quien estoy sumariando por tal concepto; en uso de las facultades que las ordenanzas del Ejército me conceden como Juez Fiscal de la causa, por el presente llamo, cito y emplazo por primer edicto á dicho Bartolomé Llabres y Capdebou, señalando la Oficina del expresado Batallón sita en la planta baja del cuartel del Carmen en esta Capital donde deberá presentarse personalmente dentro del término de treinta días que le cuentan desde el día de la fecha á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y terminará en rebeldía, sin mas llamarle ni emplazarle. Y para que este edicto tenga la debida publicidad se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en el Boletín oficial de esta Provincia.

Palma veinte y nueve de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—V.º B.º El Fiscal, Vidal.—Por mandato, Manuel Abades, Escribano.

Núm. 1387.

No habiéndose presentado á pasar la revista anual última el recluta exento del reemplazo mil ochocientos ochenta y tres afecto al Batallón de Depósito de Palma de Mallorca número ciento treinta y nueve Antonio Martorell Calafell hijo de Jaime y de Margarita natural de Palma, provincia de las Baleares, avecinado en Son Español en el citado año á quien estoy sumariando por tal concepto, en uso de las facultades que las ordenanzas del Ejército me conceden como Juez Fiscal de la causa, por el presente llamo, cito y emplazo por primer edicto á Antonio Martorell Calafell señalándole la oficina del expresado Batallón sita en la planta baja del cuartel del

Carmen, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de treinta días que se cuentan desde el día de la fecha á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía, sin mas llamarle ni emplazarle. Y para que este edicto tenga la debida publicidad se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en el Boletín oficial de esta provincia.

Palma veinte y nueve de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—V.º B.º El Fiscal, Vidal.—Por mandato, Manuel Abades, Escribano.

Núm. 1388.

No habiéndose presentado á pasar la revista anual última el recluta exento del reemplazo mil ochocientos ochenta y tres afecto al Batallón de Depósito de Palma de Mallorca número ciento treinta y nueve Antonio Roca Seguí hijo de Rafael y de Isabel natural de Palma provincia de las Baleares y residente en el término de Santa Cruz en el citado año á quien estoy sumariando por tal concepto, en uso de las facultades que las ordenanzas del Ejército me conceden, como Juez Fiscal de la causa; por el presente llamo, cito y emplazo por primer edicto á dicho Antonio Roca Seguí señalándole la oficina del expresado Batallón sita en la planta baja del cuartel del Carmen en esta Capital donde deberá presentarse personalmente dentro del término de treinta días que se cuentan desde el día de la fecha á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se terminará en rebeldía: sin mas llamarle ni emplazarle. Y para que este edicto tenga la debida publicidad se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en el Boletín oficial de esta provincia.

Palma á veinte y nueve de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—V.º B.º El Fiscal, Vidal.—Por mandato Manuel Abades, Escribano.

Núm. 1389.

LA VIDRIERA.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno y á tenor de las prescripciones de los estatutos se convoca á los Sres. accionistas para la General ordinaria que tendrá lugar el día 26 de este mes á las 4 de la tarde en las oficinas de la sociedad (Victoria 8.)

Arregladamente á los estatutos para asistir á la junta deben depositarse las acciones en las oficinas de la Administración tres días antes del señalado para la junta y los poderes especiales ó las cartas para representar algún accionista deben serlo con media hora de anticipación.

Palma 7 Marzo de 1884.—El Presidente, Bartolomé Pieras.—P. A. de la J. de G.—El vocal Secretario, M. Bosch y Bosch.